

Reglamento de la promoción “75 años con Tesoros atún del mar”

Artículo 1. ORGANIZADOR. La promoción “75 años con Tesoros atún del mar” (en adelante “**LA PROMOCIÓN**”), es organizada por la empresa **ALIMENTOS PROSALUD, S.A.**, sociedad conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3-101-018721, con domicilio social en Costa Rica, San José, Santa Ana, Parque Empresarial Fórum I, Edificio C (en adelante “**EL ORGANIZADOR**”) en colaboración con **AUTO MERCADO S.A.**, sociedad conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3-101-007186.

Artículo 2. OBJETO. El objetivo de este reglamento (en adelante “**REGLAMENTO**”) es establecer, definir y regular los lineamientos y procedimientos mediante los cuales los consumidores finales pueden participar en **LA PROMOCIÓN**, en relación con los productos de la marca Tesoros del mar.

Artículo 3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La **PROMOCIÓN** dará inicio el 1 de Agosto y finalizará el día 15 de Septiembre.

Artículo 4. PRODUCTOS PARTICIPANTES. Todos los productos Tesoro del Mar participan en esta promoción (en adelante “**PRODUCTOS PARTICIPANTES**”)

ITEMNUMBER	COD_BARRAS	DESCRIPCION-1	PRESENTACION	MARCA
003432	7441002900142	ATUN LOM TROZ ACEITE	lata 105 g	TESORO DEL MAR
147235	7441002638212	ATUN LOM TROZ AGUA	lata 140 g	TESORO DEL MAR
147429	7441002638250	ATUN LOM TROZ ACEITE JALAPE	lata 140 g	TESORO DEL MAR
147442	7441002638243	ATUN LOM ENTE ACEITE	lata 140 g	TESORO DEL MAR
147443	7441002638229	ATUN LOM TROZ ACEITE	lata 140 g	TESORO DEL MAR
151144	7441002639165	ATUN LOM TROZ ACEITE 4U	paquete 560 g	TESORO DEL MAR
159981	7441002639899	ATUN LOM TROZ ACEITE	lata 230 g	TESORO DEL MAR
171274	7441002642707	ATUN LOM ENTE ACEITE 4u	paquete 560 g	TESORO DEL MAR
171275	7441002642714	ATUN LOM TROZ AGUA 4U	paquete 560 g	TESORO DEL MAR
211746	7441002648617	ATUN LOM TROZ ACEITE	lata 295 g	TESORO DEL MAR
876250	7441002651587	ATUN LOMO ACEITE 2u	paquete 280 g	TESORO DEL MAR

Artículo 5. PARTICIPANTES. Podrán participar en esta **PROMOCIÓN** todas aquellas personas físicas residentes de manera legal en Costa Rica que al momento de participar en la dinámica de participación descrita en el Artículo 6, tengan al menos 18 años de edad y cuenten con documento de identificación al día (en adelante **PARTICIPANTE**). No se permite la participación de personas jurídicas ni de menores de 18 años.

No podrán participar las siguientes personas:

- Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa **ALIMENTOS PROSALUD, S.A.**

- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad relacionadas con la promoción.
- c. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa Auto Mercado.

Artículo 6. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN: El PARTICIPANTE deberá:

- Comprar uno o más **PRODUCTOS PARTICIPANTES** en los supermercados Auto Mercado y presentar su tarjeta de Auto Frecuente al momento de realizar la compra.
-
- Entre todos los PARTICIPANTES se sortearán, de manera aleatoria, el premio que se describe en el Artículo 7, en la siguiente fecha: 16 de Agosto.
- Esta PROMOCIÓN solo es válida en el territorio de Costa Rica.
- Quienes no cumplan estas condiciones no serán considerados para participar de LA PROMOCIÓN.

Artículo 7. PREMIOS. El premio consistirá en cinco tarjetas de regalo del BAC por un valor de 150,000 colones cada una.

Cantidad de tarjetas a repartir: 5

El premio se sorteará en la fecha establecida en el Artículo 6.

Artículo 8. ANUNCIO DEL GANADOR DEL SORTEO. El ganador se dará a conocer por medio de la página de Facebook. El ORGANIZADOR contactará por vía telefónica al PARTICIPANTE. En caso que el PARTICIPANTE no responda a la primera llamada se harán 3 intentos más y en caso de no contestar, se llamará el siguiente PARTICIPANTE y así sucesivamente. Se sacarán 5 participantes adicionales como suplentes.

Artículo 9. ENTREGA DE LOS PREMIOS. EL PARTICIPANTE que resulte ganador del premio deberá presentarse para retirar su premio con el documento (cédula o DIMEX) que acredite su identidad en la dirección detallada en el Artículo 1, en la fecha establecida por el ORGANIZADOR en sus comunicaciones con EL PARTICIPANTE. En caso de que el ganador no tenga la posibilidad de apersonarse a retirar el premio, puede autorizar expresamente y por escrito a un tercero para que éste comparezca, mediante una carta en la cual exprese con certeza que autoriza a un tercero a retirar el premio. Esta carta deberá ser autenticada por un notario y deberá indicar las calidades del ganador y del autorizado, además de llevar adjunta una copia del documento de identidad del ganador. El autorizado también deberá presentar su documento de identidad en buen estado a la hora de retirar el premio. Bajo ninguna circunstancia se entregarán los premios a los ganadores que se presenten sin su documento de identidad en buen estado o a terceros que no cumplan con el requisito de la carta de autorización debidamente autenticada. En caso de que un ganador o su autorizado no cumplan con lo estipulado en ese artículo, su premio se declarará desierto y no se asignará a ningún otro participante.

El premio se entregará en las oficinas de Alimentos Prosalud en Forum 1.

Artículo 10. RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES. Los PARTICIPANTES de la promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en la promoción, los PARTICIPANTES aceptan todas las reglas de este reglamento de forma

incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del ORGANIZADOR. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del ORGANIZADOR en cualquier asunto relacionado con la PROMOCIÓN.

Bajo ninguna circunstancia los premios son negociables y no pueden ser canjeados por dinero u otros objetos o derechos que no sean los especificados en este reglamento por el ORGANIZADOR.

El ORGANIZADOR no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante de la PROMOCIÓN para participar o bien un ganador para la obtención de su premio, lo cual correrá por su propia cuenta.

El ORGANIZADOR no se hace responsable por querellas, juicios, daños o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de los mismos.

El ORGANIZADOR tiene la facultad de modificar, variar o cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno; la versión más actual y vigente del reglamento será la que se encuentre aquí.

Artículo 11. POLITICA DE PRIVACIDAD. Sus datos personales serán procesados por ALIMENTOS PROSALUD, S.A y agencias de publicidad conforme a la Política de Privacidad que puede consultarse en <https://alimentosprosalud.com/es/politica-privacidad/>

Artículo 12. INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información o consultas puede llamar al Centro de Información y Servicio al Cliente del ORGANIZADOR al siguiente número de teléfono: 2504-7676, dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Artículo 13. IRREGULARIDADES. En el caso en que el ORGANIZADOR sospeche o compruebe que el participante ha intentado realizar o ha realizado trampa o ha intentado o ha cometido fraude o que se detecte cualquier otra irregularidad en contravención a este REGLAMENTO o la normativa vigente, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del premio e incluso declarar desierta la PROMOCIÓN.

Artículo 14. Términos y condiciones del programa TARJETA DE REGALO

- El cliente tiene derecho al uso de la tarjeta en los establecimientos identificados en cada plástico emitido.
- Tarjetas de regalo genéricas pueden ser usadas en cualquier datáfono BAC Credomatic bajo lectura de banda.
- El saldo disponible de la tarjeta de regalo se podrá utilizar hasta agotar el monto total o hasta la fecha de vencimiento de la tarjeta. El valor de la tarjeta no será reemplazado en caso de pérdida, robo, alteración o sea usada sin su permiso.
- En caso de robo, pérdida o sustitución, si se tiene el número de plástico y se requiere realizar un traslado de saldos se cobrará un 15% + 13% de impuestos del monto disponible en la tarjeta por gastos administrativos en el cambio cada plástico.
- Solo podrá ser utilizada en los comercios afiliados a BAC Credomatic por ser un programa exclusivo de esta empresa.

- La tarjeta No podrá ser cambiada por efectivo ni podrá ser utilizada en cajeros automáticos, solo para compras en los comercios afiliados a Credomatic.

Importante: Las tarjetas de regalo tienen condiciones especiales al reverso de cada tarjeta que es importante que el usuario consulte, siendo la más importante que tienen fecha de vencimiento por lo que una vez vencidas, se inactivan automáticamente y el saldo no es reintegrable.